

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-12-513.

El **Consejo Politécnico** mediante sesión efectuada el día 03 de diciembre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República señala que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:*
- 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...);*
- Que,** el artículo 227 de la norma ibídem, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 355 de la norma antes citada, dispone que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas. (...) La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema (...);*
- Que,** el artículo 52, de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Administración de Talento Humano, las siguientes: *“b. Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano; (...) d. Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales (...);*
- Que,** el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: *“Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”*
- Que,** el Ministerio de Trabajo mediante Oficio Nro. MRL-STF-2014-176 de 24 de octubre de 2014, da respuesta a la revisión y análisis del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la ESPOL, y en la parte pertinente manifiesta: *“(...) los establecimientos públicos de educación superior no integran la administración pública central e institucional, por lo que de acuerdo con el segundo inciso del artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, no requieren que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe su Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de puestos; sin embargo, para la elaboración de dicho Manual, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, están obligados a observar la Norma Técnica de Clasificación de Puestos del Servidor Público vigente; siendo la elaboración y aprobación del referido instrumento técnico, responsabilidad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral en el ámbito de sus competencias (...);*

Que, mediante Resolución del Consejo Politécnico Nro. 14-11-352, del 24 de noviembre del 2014, se conoce y aprueba las Reformas al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, así como el Informe Técnico de la Unidad de Talento Humano de la Ubicación del Personal amparado en la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, aplicando el Manual.

En el vigente Distributivo Presupuestario de Remuneraciones constan (23) partidas vacantes activas, del personal administrativo, de acuerdo a la tabla No. 1.

Tabla No. 1 Partidas vacantes Distributivos Remuneraciones

Nº	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU
1	358	ASISTENTE EJECUTIVA 1	FICT	SPA3	675.00
2	240	ASISTENTE EJECUTIVA 1	FIEC	SPA3	675.00
3	90	ASISTENTE EJECUTIVA 2	FADCOM	SPA4	733.00
4	91	ASISTENTE EJECUTIVA 2	GERENCIA ADMINISTRATIV	SPA4	733.00
5	58	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UAS	SP1	817.00
6	342	ASISTENTE DE COMUNICACION SOCIAL	CISE	SP1	817.00
7	7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FICT	SP1	817.00
8	290	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RECTORADO	SP1	817.00
9	2231	ANALISTA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO 1	UBP	SP4	1,086.00
10	213	ANALISTA DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS 1	GTSI	SP5	1,212.00
11	256	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SECRETARIA ADMINISTRAT	SP6	1,412.00
12	283	ANALISTA DE LABORATORIO	FICT	SP6	1,412.00
13	57	ANALISTA DE LABORATORIO	FIMCP	SP6	1,412.00
14	308	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00
15	301	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00
16	302	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00
17	305	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00
18	155	BIBLIOTECARIO	FIMCM	SP6	1,412.00
19	160	TRABAJADOR SOCIAL	UBP	SP6	1,412.00
20	129	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 3	GIF	SP7	1,676.00
21	165	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA 3	GIF	SP7	1,676.00
22	2	MEDICO	UBP	SP9	2,034.00
23	21	DIRECTOR	CEPROEM	NJS2	2,368.00

Que, mediante Memorando Nro. UTH-MEM-0539-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección de Talento Humano emite directrices para el ejercicio fiscal de 2021 comunicando que, la Ley Orgánica en Servicio Público referente a la necesidad de puestos cuando pasa a ser permanente, se debe emitir el respectivo nombramiento provisional a los cargos respectivos previa creación, planificación de puestos y cumplimiento del perfil, conforme al Manual de Descripción de Perfil de Puestos Institucional;

Que, La Dirección de Talento Humano ha receptado (22) veintidós oficios de las Unidades Administrativas y Académicas, considerando la necesidad Institucional de contar con personal administrativo permanente, las cuales solicitan dar inicio a la gestión pertinente; para otorgar nombramientos Provisionales al personal a su cargo conforme el siguiente detalle:

Tabla No. 2 Requerimientos de Unidades Académicas y Administrativas

UNIDAD ORGÁNICA	GRUPO OCUPACIONAL								Oficio de Requerimiento
	SP1	SP3	SP4	SP5	SP6	SP7	SPA3	SPA4	
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS						1			Memorando Nro. UAS-MEM-0417-2020
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	1					1			Memorando Nro. UTH-MEM-0550-2020
FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL					1				Memorando Nro. FADCOM-DM-0064-2020
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICAS					1				Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0543-2020
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS	1			1				1	Oficio Nro. ESPOL-FCSH-OFC-0543-2020
FACULTAD DE INGENIERIA EN CIENCIAS DE LA TIERRA	1							1	Memorando Nro. FICT-MEM-0023-2020
FACULTAD DE INGENIERIA EN ELECTRICIDAD Y COMPUTACION			1						Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0353-2020
GERENCIA ADMINISTRATIVA					1		1		Documento Nro. G.ADM 209-2020
GERENCIA DE COMUNICACION SOCIAL Y ASUNTOS PUBLICOS					1	2			Memorando Nro. CCS5-MEM-0007-2020
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA					2				Memorando Nro. GIF-MEM-0499-2020
GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA					1				Oficio Nro. ESPOL-GPE-OFC-0077-2020
GERENCIA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACION				1					Memorando Nro. GTSI-MEM-0165-2020
UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO	1			1	3	2	1		Memorando Nro. UBP-MEM-0140-2020 y Memorando Nro. UBP-MEM-0142-2020
TOTAL	3	0	1	2	8	5	2	2	23

Que, mediante memorando N° INFORME-ESPOL-UTH-1241-2020-I, del 03 de diciembre de 2020, la Directora (e) de la Unidad de Talento Humano, informó a la Rectora de la institución que: *"(...) En virtud que dentro del "Distributivo de Remuneraciones de ESPOL", constan (23) partidas activas vacantes, de cargos de personal administrativo, se considera pertinente efectuar una reclasificación en función de la Optimización del Talento Humano, lo cual permitirá a la institución afrontar los requerimientos de las Unidades Administrativas y Académicas.*

En consecuencia, de las solicitudes realizadas por las autoridades de las Unidades Administrativas y Académicas mencionadas en la Tabla No. 2, esta Dirección de Talento Humano propone efectuar las siguientes reformas en el Distributivo de Remuneraciones de la ESPOL; esto es, Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de 19 partidas vacantes; y reclasificación de (4) cuatro partidas vacantes activas; de conformidad con el detalle en las siguientes tablas:

Tabla No. 3 Reforma para cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto

PARTIDAS A RECLASIFICAR									
CAMBIO DE UNIDAD ORGÁNICA-DENOMINACIÓN DE PUESTO									
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
Nº	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU PUESTO
1	7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FICT	SP1	817.00	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	UATH	SP1	817.00
2	2231	ANALISTA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO 1	UBP	SP4	1,086.00	ANALISTA DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD ACADÉMICA	FIEC	SP4	1,086.00
3	213	ANALISTA DE AUTOMATIZACION DE PROCESOS 1	GTSI	SP5	1,212.00	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	FCSH	SP5	1,212.00
4	283	ANALISTA DE LABORATORIO	FICT	SP6	1,412.00	ANALISTA ADMINISTRATIVO	GERENCIA ADMINISTRATIVA	SP6	1,412.00
5	57	ANALISTA DE LABORATORIO	FIMCO	SP6	1,412.00	ANALISTA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y POLITECNICO 2	UBP	SP6	1,412.00
6	308	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00	ANALISTA DE COMUNICACION SOCIAL 2	GCSAP	SP6	1,412.00
7	301	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA 2	GIF	SP6	1,412.00
8	302	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA 2	GIF	SP6	1,412.00
9	305	ANALISTA DE LABORATORIO DE INVESTIGACION 2	CIBE	SP6	1,412.00	ANALISTA DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	GPE	SP6	1,412.00
10	155	BIBLIOTECARIO	FIMCM	SP6	1,412.00	ANALISTA ESTADISTICO ACADÉMICO	FCNM	SP6	1,412.00
11	165	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA 3	GIF	SP7	1,676.00	ANALISTA DE COMUNICACION SOCIAL 3	GCSAP	SP7	1,676.00
12	358	ASISTENTE EJECUTIVA 1	FICT	SPA3	675.00	ASISTENTE EJECUTIVA 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA	SPA3	675.00
13	240	ASISTENTE EJECUTIVA 1	FIEC	SPA3	675.00	ASISTENTE EJECUTIVA 1	UBP	SPA3	675.00
14	90	ASISTENTE EJECUTIVA 2	FADCOM	SPA4	733.00	ASISTENTE EJECUTIVA 2	FCSH	SPA4	733.00
15	91	ASISTENTE EJECUTIVA 2	GERENCIA ADMINISTRATIVA	SPA4	733.00	ASISTENTE EJECUTIVA 2	FCNM	SPA4	733.00
16	58	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	UAS	SP1	817.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	FCSH	SP1	817.00
17	342	ASISTENTE DE COMUNICACION SOCIAL	CISE	SP1	817.00	ASISTENTE DE COMUNICACION SOCIAL	FICT	SP1	817.00
18	256	ANALISTA ADMINISTRATIVO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SP6	1,412.00	ANALISTA ADMINISTRATIVO	FADCOM	SP6	1,412.00
19	129	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 3	GIF	SP7	1,676.00	ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS 3	UAS	SP7	1,676.00

Tabla No. 4 Reforma para Reclasificación de partidas vacantes

PARTIDAS A RECLASIFICAR									
CAMBIO DE UNIDAD ORGÁNICA-DENOMINACIÓN DE PUESTO Y RMU									
SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA				
Nº	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACIÓN DE PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	ESCALA OCUPACIONAL	RMU PUESTO
1	290	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	RECTORADO	SP1	817.00	ANALISTA DE SOPORTE TECNICO	DECANATO DE POSTGRADO	SP5	1,212.00
2	160	TRABAJADOR SOCIAL	UBP	SP6	1,412.00	ANALISTA DE TALENTO HUMANO 3	UATH	SP7	1,676.00
3	2	MEDICO	UBP	SP9	2,034.00	ANALISTA DE COMUNICACION SOCIAL 3	GCSAP	SP7	1,676.00
4	21	DIRECTOR	CEPROEM	NIS2	2,368.00	ANALISTA DE CALIDAD Y ACREDITACION 2	UBP	SP7	1,676.00

Cabe indicar que dichas reformas a las partidas vacantes activas no implicarán incremento en la masa salarial (...)” por lo que recomienda “(...) autorizar a esta Dirección proceder acorde a lo indicado en las Tablas 3 y 4, esto es, presentar Reformas al Distributivo para efectuar los siguientes movimientos; **Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (19) diecinueve partidas vacantes; y reclasificación de (4) cuatro partidas vacantes activas**, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2021 (...).”

Que, en sesión del 03 de diciembre de 2020, el Consejo Politécnico, conoce el INFORME-ESPOL-UTH-1241-2020-I, del 03 de diciembre del mismo año, suscrito por la Directora (e) de Talento Humano, Mg. Johanna Aguirre Olvera, dirigido a la Rectora Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en el que indica que en virtud de las peticiones realizadas en documentos suscritos por parte de las autoridades de las Unidades Administrativas y Académicas de la ESPOL, solicitando el inicio del proceso pertinente para otorgar los nombramientos provisionales al personal a su cargo, recomienda autorizar a la Dirección a su cargo, proceder acorde a lo indicado en las Tablas 3 y 4, a fin de presentar Reformas al Distributivo para efectuar los siguientes movimientos; Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (19) diecinueve partidas vacantes; y reclasificación de (4) cuatro partidas vacantes activas, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN” y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones, el Consejo Politécnico facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

AUTORIZAR a la Dirección de Talento Humano para que proceda de conformidad con lo indicado en las Tablas 3 y 4, presentando las Reformas al Distributivo para efectuar los siguientes movimientos; **Cambio de Unidad Orgánica y Denominación de Puesto de (19) diecinueve**

partidas vacantes; y reclasificación de (4) cuatro partidas vacantes activas, con el fin de realizar las gestiones dentro del Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina “SPRYN”, y emitir los nombramientos Provisionales para el ejercicio fiscal 2021.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Carlos Plaza Toala
SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E)

JLC/CPT

Para: Rectora; VRA

Asesor Rectora;

Gerentes: Jurídico, Financiero, Administrativo,

Unidades Académicas y Administrativas;

Directora UATH;

Secretarias.